RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 007-2025-UNCA-P

Huamachuco, 29 de enero de 2025.

VISTO: el Informe N° 017-2025-UNCA/04.2.2, de fecha 28 de enero de 2025, el Informe Nº 027-2025-OPP-UNCA, de fecha 29 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Ley N° 29756 fue creada la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, en su numeral 30.1 *autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 276, Nº 728 y Nº 1057 y Leyes Nº 30057, Nº 29709 y Nº 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el artículo 28 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo Nº 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal*;

Que, conforme al numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185, correspondiendo al pliego 559: UN Ciro Alegría el monto S/ 17 200 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) de acuerdo con el detalle registrado en el "Anexo I - Transferencias de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional" del citado decreto supremo;

Que, mediante Informe N° 017-2025-UNCA/04.2.2, de fecha 28 de enero de 2025, la Unidad de Presupuesto de la UNCA, señala que es necesario aprobar la desagregación de los recursos considerados en la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo 005-2025-EF para el otorgamiento del bono excepcional por única vez de S/ 200 en enero correspondiendo al pliego 559: UN Ciro Alegría el monto / 17 200 en recursos ordinarios (RO);

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 007-2025-UNCA-P

Que, corresponde aprobar la desagregación de los recursos considerados en la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-EF;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2025-EF (27/01/2025), Decreto supremo que autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, con el que es autorizada una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 hasta por la suma S/ 120 599 800 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobierno regionales y diversos gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/ 200 (doscientos soles) con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185 (11/12/2024), Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, (LP 2025), correspondiendo al pliego 559: UN Ciro Alegría el monto S/ 17 200 (diecisiete mil doscientos soles) según el Anexo I del mismo decreto supremo con recursos ordinarios (RO) de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	559 :	U.N. Ciro Alegría	
UNIDAD EJECUTORA	1692 :	Universidad Nacional Ciro Alegría	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001 :	Acciones centrales	
PRODUCTO	3999999 :	Sin producto	
ACTIVIDAD	5000005 :	Gestión de recursos humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y obligaciones sociales			17 200.00
		TOTAL EGRESOS	**17 200.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces del pliego 559: UN Ciro Alegría realice las modificaciones presupuestarias como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA HUAMACHUCO
Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL